

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **27 de abril de 2018**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 315/18.- SERVICIOS SOCIALES.- 16. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN S. RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA EL PROYECTO "ASISTENCIA Y APOYO PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS 2018".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación San Rafael de Alzheimer y otras Demencias, con CIF G-14453344, para la ejecución del Proyecto "Asistencia y apoyo psicosocial para familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias 2018".-

SEGUNDO.- Conceder una subvención de 10.000 € con cargo a la partida Z E10 2314 48906 P del presupuesto municipal vigente, en concepto de subvención directa de pago anticipado para la financiación del Proyecto antes indicado.-

TERCERO.- Finalizadas las actividades previstas, la asociación beneficiaria presentará dentro del plazo límite del uno de marzo de 2019 cuenta justificativa consistente en memoria de actuación, memoria económica y acreditación de difusión de las actividades.-

CUARTO.- No procede el establecimiento de régimen de garantías, por tratarse de una subvención por importe inferior a 12.000 € para financiar un proyecto de acción social, realizado por una entidad no lucrativa.-

1 de 2

Código Seguro de verificación: WbwWPDI9DvRR4yknjNrFow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	04/05/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	WbwWPDI9DvRR4yknjNrFow==	PÁGINA 1/2
 WbwWPDI9DvRR4yknjNrFow==			

QUINTO.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento a proceder a la publicidad de la subvención a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y de otras medidas de reforma administrativa.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales y de Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE
SERVICIOS SOCIALES Y DE COOPERACIÓN
Y SOLIDARIDAD (P.D. 8506 de 11 de Octubre 2017)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:WbwWPDI9DvRR4yknjNrfow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	04/05/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	WbwWPDI9DvRR4yknjNrfow==	PÁGINA 2/2
			
WbwWPDI9DvRR4yknjNrfow==			



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, PARA EL PROGRAMA DE 2018 DE ASISTENCIA Y APOYO PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES DE ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.

Córdoba, a de de 2017

PARTES CELEBRANTES

- Doña **María Isabel Ambrosio Palos**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- Dña. **Ascensión Gómez Valero**, Presidenta de la *Asociación 'San Rafael' de Alzheimer y Otras Demencias* (en adelante, *Asociación San Rafael*)

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Asociación San Rafael es una asociación sin ánimo de lucro y de carácter benéfico, declarada en el año 2001 de utilidad pública y que, entre



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

otros fines, tiene la asistencia psicológica y moral a las familias de los afectados por enfermedades de Alzheimer y demencias afines, así como llevar a cabo el servicio de ayuda a domicilio para la mejora de la calidad de vida de los enfermos de alzheimer y sus familiares con el fin de facilitarles la permanencia en su medio habitual.

IV. Ambas partes son conscientes del elevado impacto que representa el alzheimer y los demás tipos de demencias en las personas mayores afectadas y sus familiares, con un coste económico y emocional para este grupo de población que, de no prevenirse revierte en un agravamiento del riesgo de exclusión social de los afectados y de sus familias.

El proyecto objeto del presente convenio comenzó a ejecutarse en el municipio de Córdoba en el año 2015, siendo financiado parcialmente con subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que, ambas partes pretenden dar continuidad del mismo, dada su necesidad para atender a las familias de en Córdoba afectadas por la enfermedad de alzheimer y demencias afines.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo del proyecto denominado ***Asistencia y apoyo psicosocial para familiares de personas enfermas de alzheimer, y otras dolencias 2018.***

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

Las actividades y servicios se prestarán en la sede de la Asociación San Rafael, situada en calle Escritora Gloria Fuertes esquina a calle Francisco Ortega, y se dirigen directamente a un total de 190 familiares de personas enfermas de alzheimer y otras demencias, así como a 190 personas enfermas, como población destinataria indirecta.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

TERCERA.- Objetivos

Dentro del objetivo general de atender las necesidades sociales y psicológicas de familiares de personas enfermas de alzheimer y otras demencias, garantizando de este modo la mejora de la calidad de vida del binomio enfermo/a-cuidador/a, son objetivos específicos:

1. Proporcionar a los familiares la información y asesoramiento necesarios con respecto a la enfermedad y los recursos existentes en el entorno
2. Regular las tareas de atención y cuidado de la persona enferma, destacando la importancia de apoyarse en algún recurso externo
3. Favorecer la expresión de sentimientos
4. Estimular la recuperación de la propia vida personal y laboral
5. Proporcionar un marco adecuado donde se puedan desarrollar relaciones y actividades sociales
6. Ofrecer apoyo moral y psicológico a familiares.
7. Capacitar a los familiares en la adquisición de técnicas y habilidades sociales para la atención de la enfermedad.

CUARTA.- Desarrollo del programa

La ejecución del proyecto transcurre desde el 1 enero al 31 diciembre de 2018 y los días de atención será de lunes a viernes. Comprende las siguientes actividades:

1. Asistencia Social: Comprende el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a familiares en la mejora de la calidad de vida del enfermo, así como en la relación de éste con su entorno socio-familiar, al mismo tiempo que se le proporciona apoyo. La responsabilidad del servicio recae en un trabajador/a social que analiza la situación desde el área social que traslada al psicólogo/a, que realiza una valoración de la situación y adaptación del proceso de seguimiento según los resultados obtenidos.
2. Apoyo Psicosocial en el que se pretende facilitar a los familiares: una atención individual con los familiares-cuidadores en la solución de problemas, capacitando al cuidador de una manera individual para el cuidado de una persona con alzheimer, resolviendo dudas y canalizando de una manera positiva las emociones.
3. Evaluación del programa y de sus resultados.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la Asociación San Rafael una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), con cargo a la partida Z/E10/2314/48906/P del Presupuesto Municipal para la financiación de parcial proyecto; que se tramitará en un solo pago anticipado de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ SAN RAFAEL

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.

- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Importe €
Personal	9.678,99
Material fungible	1.432,19
TOTAL GASTOS	11.111,18

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Importe €
Aportación propia	1.111,18
Subvención Ayuntamiento de Córdoba, Servicios Sociales	10.000,00
Subvenciones otros organismos	0,00
Otros ingresos o aportaciones	0,00
TOTAL INGRESOS	11.111,18



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y San Rafael

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma San Rafael para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Antes del 1 de marzo de 2019, San Rafael presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución , fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original o fotocopias compulsadas.
- c) Justificantes de los pagos realizados.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados
- g) Justificantes de pagos realizados: para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga automática.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- *Reintegro de la subvención*

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMOTERCERA.- *Interpretación*

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
LA ALCALDESA,

POR SAN RAFAEL
LA PRESIDENTA,

María Isabel Ambrosio Palos

Ascensión Gómez Valero